

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

En atención a que el curador designado en auto del 8 de septiembre de 2020, no tomó posesión del cargo, se le releva del mismo y, en consecuencia, se nombra como curador *ad litem* de *las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión*, **al abogado Luis Santiago Guijo Santamaria**, quien ejerce habitualmente la profesión.

Comuníquesele la designación a la dirección de correo electrónico santiagoguijos@gmail.com informándole que debe comparecer a este despacho a notificarse del Auto admisorio de la demanda, teniendo en cuenta que desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación. So pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Déjense las constancias digitales de envío.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez